



Hospital Universitario  
Centro Dermatológico Federico  
Lleras Acosta  
E.S.E



**Proyecto.**

**Diseñar una propuesta para la  
habilitación del Servicio de  
Consulta Especializada de  
Medicina Interna en el  
Hospital Federico Lleras  
Acosta en la Ciudad  
de Bogotá D.C.**

**Especialización en Gerencia  
Financiera**

Francy Yineth Guerrero Huérfano ID 314318

Johnnatan Poveda Cortes ID 341990

Pedro Antonio Pardo Lagos ID 734744



# Propuesta Habilitación Medicina Interna



Hospital Universitario  
Centro Dermatológico Federico  
Lleras Acosta  
E.S.E

# Nuestro Servicio a Ofertar

Medicina Interna es una especialidad médica que se dedica a la atención integral del adulto enfermo, enfocada al diagnóstico y el tratamiento no quirúrgico de las enfermedades que afectan a sus órganos y sistemas internos, y a su prevención.

Esta definición resalta dos características fundamentales: primera separa el campo de acción del internista de las otras especialidades clínicas básicas originales como cirugía, obstetricia-ginecología y pediatría; Explicita que la atención del enfermo es integral (en inglés comprehensive), lo cual distingue la acción del internista de quienes ejercen las subespecialidades o especialidades derivadas de la Medicina Interna.



## La Atención de Medicina Interna consiste en

La Medicina Interna consiste en el ejercicio de una atención clínica completa y científica, que integra en todo momento los aspectos fisiopatológicos, diagnóstica y terapéutica, con los humanos, mediante el adecuado uso de los recursos médicos disponibles.

En efecto, cada vez es mayor el número de pacientes pluripatológicos o con patologías crónicas, con lo que los profesionales de amplia base de conocimientos como el internista tienen un papel preponderante en la medicina actual y futura. Por otra parte, el internista, como consultor "nato" de los especialistas, aporta su visión global y posibilita la "superespecialización" al solventar todos los problemas del paciente en principio "ajenos" a una especialidad concreta. Teniendo en cuenta que los problemas de salud más frecuentes son aquellos que no necesitan de una gran tecnología o especialización para su solución, y que la salud constituye un aspecto más de la justicia social que obliga a la utilización racional de unos recursos limitados, los internistas

La Medicina Interna tiene otra característica histórica, no explícita en esta definición, y que la distingue de la Medicina General: intenta incorporar al conocimiento clínico de las enfermedades y a su tratamiento los progresos de las ciencias, para cumplir con el concepto de atención integral para el tratamiento de enfermedades como:

### Enfermedad Cerebro Vascular:

Las evidencias más recientes acerca del episodio agudo del ataque cerebrovascular isquémico en población mayor de 18 años indican que esta lesión es la segunda causa de muerte en el mundo después de la enfermedad isquémica del corazón y la tercera causa de años vividos con discapacidad. La isquemia cerebral representa el 80% de los Ataques Cerebrovasculares

(ACV) agudos en el mundo, convirtiéndola en la principal causa de la enfermedad. La isquemia cerebral se produce cuando el aporte de oxígeno al encéfalo se ve disminuido o interrumpido.

El tejido nervioso es especialmente vulnerable a la disminución del aporte de oxígeno debido a su alta tasa metabólica y a una pobre reserva energética. El metabolismo neuronal es dependiente, casi en su totalidad, de la glucosa y no tiene la capacidad de almacenar glucógeno. Estas características en el metabolismo neuronal conllevan a que una vez el flujo sanguíneo cesa, el daño sea rápido e irreversible (después de aproximadamente 5 minutos).

### Carcinoma de Colon

El cáncer de colon y recto (CCR) fue en 2015 el tercer cáncer más frecuente y la segunda causa de muerte por cáncer en el mundo. En Colombia, el CCR fue el cuarto cáncer más frecuente y la tercera causa de muerte durante el 2015, después del cáncer de estómago y de pulmón.



Hospital Universitario

**CENTRO DERMATOLÓGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA**  
E.S.E.

Teniendo en cuenta que en Colombia tanto la incidencia como la mortalidad por CCR todavía tienen una tendencia hacia el aumento, urge la adopción de estrategias basadas en evidencia actual de alta calidad que estandaricen el abordaje multidisciplinario para la atención integral de pacientes con CCR, desde la detección hasta la rehabilitación de los pacientes. Esto, con el fin de reducir el impacto de este cáncer tanto en el paciente y su familia, como en la sociedad y en el Sistema de Salud en general.

### **Síndrome Coronario Agudo**

En Colombia, la enfermedad isquémica cardíaca en la última década ha sido la principal causa de muerte en personas mayores de 55 años, por encima del cáncer y la agresión, según el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas, DANE. La Guía adoptada establece recomendaciones para el manejo de pacientes con diagnóstico de Síndrome Coronario Agudo (SCA) con y sin elevación del segmento ST.

### **Hipertensión Arterial**

La hipertensión arterial sistémica es una enfermedad crónica que se caracteriza por ser un trastorno vascular cuya manifestación clínica más evidente es la elevación anormal de las cifras de Tensión Arterial (TA) y cuya consecuencia puede ser la presentación de eventos vasculares aterotrombóticos (infarto de miocardio, ataque cerebrovascular, entre otros), falla cardíaca o falla renal. Más del 90% de los casos de HTA no tienen una causa identificable y corregible, por lo que requieren de tratamiento crónico.

### **Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica**

La enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC) es una entidad que causa una gran carga desde el punto de vista económico y de morbilidad a escala mundial y nacional. La EPOC es una enfermedad evitable y tratable, con efectos Extrapulmonares importantes que pueden contribuir a su gravedad en algunos pacientes. Su componente pulmonar se caracteriza por una limitación de flujo aéreo que no es completamente reversible. Esta limitación del flujo aéreo habitualmente es progresiva y se asocia con una respuesta inflamatoria anormal del pulmón frente a partículas o gases nocivos.



# Pasos para la Habilitación ante la Secretaría de Salud.



## Sistema único de habilitación

Es el conjunto de normas, requisitos y procedimientos mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica, de suficiencia patrimonial y financiera y de capacidad técnico administrativa, indispensables para la entrada y permanencia en el Sistema, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la prestación de servicios y son de obligatorio cumplimiento por parte de los prestadores de servicios de salud y las empresas administradoras de planes de beneficios (EAPB).

El Sistema Único de Habilitación (Decreto 0780 de 2016 Artículos 2.5.1.3.1.1 ), está regido actualmente por la Resolución 3100 de 2019, que define los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud, así como adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.

La Dirección de Calidad de Servicios de Salud, a través de la Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud, de la Secretaría Distrital de Salud, realiza el proceso de habilitación de los prestadores de servicios de salud del Distrito Capital y las visitas de verificación del cumplimiento de condiciones definidas por las normas vigentes. Es importante precisar que, al momento, el sistema único de habilitación se encuentra en transitoriedad de la Resolución 2003 de 2014 a la Resolución 3100 de 2019.

De acuerdo con lo solicitado por la Secretaria de Salud se establecen unos parámetros específicos en los cuales se encuentran los documentos para realizar inscripción y/o habilitación de Servicios de Salud. Para ellos se establecen que para inscribir y/o habilitar los servicios se deben presentar los siguientes documentos:

1. Instrumento de Autoevaluación. Este documento debe diligenciarlo y presentarlo en físico o medio magnético.
2. Formulario de Inscripción o de Novedades, debidamente diligenciado (impreso). Este documento debe imprimirse completo en original y copia. No se requiere impresión a color.
3. Para IPS con ánimo o sin ánimo de lucro, Acto de creación de la institución, (Cámara de Comercio, Personería jurídica, Ley, Ordenanza, Acuerdo, Decreto, etc.) según sea el caso
4. Copia del documento de identificación del representante legal.
5. Certificación de suficiencia patrimonial y financiera de la IPS en original, expedida por contador titulado y/o Revisor Fiscal. Importante registrar en cada ítem los valores en cifras o en el CD que se le graba al prestador en la SDS.
6. Copia de la tarjeta profesional del Contador y/o Revisor Fiscal. En el Artículo 3°, párrafo 3 de la Ley 43 de 1990 se establece la obligatoriedad de la firma y número de tarjeta en todos los actos de los contadores y/o revisores fiscales.
7. Fotocopia del NIT o RUT



Hospital Universitario

**CENTRO DERMATOLÓGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA**  
E.S.E.



8. Si la IPS declara servicio de Transporte Asistencial Básico o Medicalizado (Ambulancias), debe anexar: copia de la tarjeta de propiedad de los vehículos y de la revisión técnico - mecánica expedida en los lugares autorizados por la Secretaría Distrital de Movilidad; si el modelo del vehículo es del año vigente no requiere presentar la revisión Técnico-Mecánica. El período de vigencia o de validez de la revisión técnico-mecánica para ambulancias es de un año.

9. Para inscribir la consulta de Medicina del Trabajo y Medicina Laboral, debe anexar copia de la licencia de seguridad y salud en el trabajo.

10. Para inscribir la consulta de Medicina Alternativa o Terapias Alternativas, debe anexar el diploma y el pensum académico, expedido por una institución de educación superior legalmente reconocida por el Estado, de acuerdo con el servicio a habilitar.

Para verificar los documentos a entregar según el prestador de servicios, por favor revisar los requisitos en los siguientes links: Requisitos Inscripción según Resolución 2003 de 2014 y 3100 del 2019 para Servicios Nuevos, Modelo de Certificado de Suficiencia Patrimonial y Financiera, Requisitos Novedades según Resolución 2003 de 2014 y 3100 del 2019 para Servicios Nuevos.





# Bondades Financieras para Implementar el Servicio

## Análisis financiero

Mediante la proyección de ingresos, se puede observar el comportamiento financiero esperado en la oferta de la consulta de Medicina Interna en el cual el valor de la consulta es de cuarenta y ocho mil pesos \$48.000, las variables que se contemplan son las Horas ofertadas y las consulta relocalizadas en un mes. Iniciando con una oferta de horas de 8 por mes y se realiza una proyección de aumento en las horas a ofertar hasta llegar a 64 horas al mes.

*Tabla 3 Proyección de Ingresos según las consulta ofertadas en el mes*

Escenario	Total, Consulta realizadas	Valor Percibido al mes
1	24	\$ 1.152.000
2	48	\$ 2.304.000
3	72	\$ 3.456.000
4	96	\$ 4.608.000
5	120	\$ 5.760.000
6	144	\$ 6.912.000
7	168	\$ 8.064.000
8	192	\$ 9.216.000

Fuente: Propia (Simulación ingresos horas ofertadas vs valor consulta en el mes)  
*Ilustración 1 Promedio Ingresos Mensuales*



## Promedio de Ingresos Mesuales



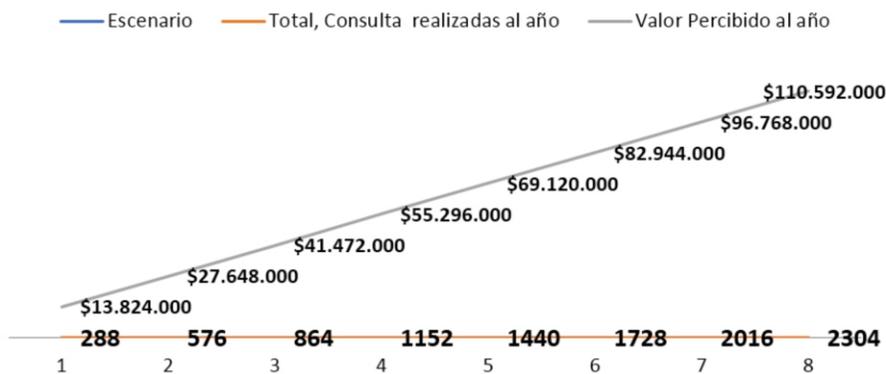
Tabla 3 Proyección de Ingresos según las consulta ofertadas en el año

Escenario	Total, Consulta realizadas	Valor Percibido al Año
1	288	\$ 13.824.000
2	576	\$ 27.648.000
3	864	\$ 41.472.000
4	1152	\$ 55.296.000
5	1440	\$ 69.120.000
6	1728	\$ 82.944.000
7	2016	\$ 96.768.000
8	2304	\$ 110.592.000

Fuente: Propia (Simulación ingresos horas ofertadas vs valor consulta en el año)

Ilustración 2 Promedio Ingreso Anual

## Promedio Ingreso Anual



Referente a las ilustraciones 1 y 2, podemos observar el comportamiento del ingreso de un manera ascendente y positivo según el número de consultas ofertadas al mes, que a su vez incrementará las consultas ofertadas en el año esto generará un mayor ingreso según el escenario que se analice.





La salud  
es de todos

Minsalud



Hospital Universitario  
CENTRO DERMATOLÓGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA  
E.S.E.

## Concepto de la Investigación

Este trabajo tiene como objeto Diseñar una propuesta para la habilitación del Servicio de Consulta Especializada de Medicina Interna en el Hospital Universitario Centro Dermatológico Federico Lleras Acosta en la Ciudad de Bogotá D.C, con el fin de obtener recursos financieros adicionales en la vigencia 2020 gracias a la formulación de un plan de negocios y analizar la viabilidad de la creación de una unidad de negocio en el Hospital Universitario Centro dermatológico Federico Lleras Acosta, dado a los recortes presupuestales a las entidades que prestan los servicios de salud.

Las necesidades que se buscan satisfacer suplir parte del recorte presupuestal en el rubro de recurso de capital del Hospital y promocionar y prevenir las enfermedades, bajando los niveles epidemiológico que se encuentran actualmente y son atendidas mediante la Consulta Especial de Medicina Interna.

## Ventajas Competitivas

Las ventajas que tendrá el Hospital Universitario Centro dermatológico Federico Lleras Acosta en relación a su principal competencia será, que la atención estará basada en los valores corporativos propuestos como la seguridad, transparencia, ética, con el objeto principal de minimizar al máximo los riesgos o eventos adversos que se puedan presentar, además de la capacitación del personal en forma constante para que estén actualizados en sus conocimiento y que todos los procesos y procedimientos que se realicen en la atención del servicio de Medicina Interna sean lo más pertinentes posibles .n una respuesta inflamatoria anormal del pulmón frente a partículas o gases nocivos.



Hospital Universitario  
CENTRO DERMATOLÓGICO FEDERICO LLERAS ACOSTA  
E.S.E.